

fecha-valor de esos mismos días. Para poder atender al pago en el plazo indicado, las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a Inversores Institucionales deberá efectuarse antes de las 10:00 horas de Madrid del día hábil siguiente a la finalización del período de asignación de acciones adicionales, directamente en la cuenta abierta al efecto por la Sociedad en la Entidad Agente.

Derechos de las nuevas acciones: el titular de las nuevas acciones se considerará accionista de la Sociedad en idénticos términos que los restantes accionistas y disfrutará de los derechos políticos y económicos inherentes a la calidad de accionista a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada por el Consejo de Administración de la Sociedad, si bien tales derechos no podrán ser ejercitados hasta que las acciones nuevas se asignen a nombre de los nuevos titulares mediante la inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y de sus Entidades Participantes. En todo caso, participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del día 1 de abril de 2004.

Admisión a cotización: Se ha acordado solicitar la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Folleto Informativo Completo: El Folleto Informativo Completo del aumento de capital ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de marzo, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto y del tríptico que resume su contenido a disposición del público y de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en el domicilio de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en el domicilio social de la Entidad Agente, Caja Madrid Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, S. A., y en el domicilio social de Corporación Mapfre, S. A., sito en Madrid, en el paseo de Recoletos, número 25.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.487.

CHENCHU, S. L.
(Sociedad absorbente)

GIRONDA 1999, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace público que las respectivas juntas generales de Chenchu, S.L. (como absorbente), y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal (como absorbida), celebradas el pasado 2 de enero de 2004, con carácter extraordinario y universal la primera, y la segunda con el mismo carácter dentro de la especialidad de la unipersonalidad, acordaron, respectivamente, aprobar el proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2003, aprobado y suscrito por los respectivos órganos de administración, depositado legalmente en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 30 de diciembre de 2003 y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de Chenchu, S.L., como absorbente, y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal, como absorbida, con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida citada conforme a la ley y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente Chenchu, S.L., tal y como resulta del proyecto de fusión citado, acordando con tal finalidad la sociedad absorbida su disolución sin liquidación.

Dado que la sociedad absorbida se halla participada por un socio único que es la sociedad absorbente, no existe canje de participaciones ni aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los órganos de administración respectivos y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la sociedad absorbente, Chenchu, S.L., se registrará por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad, manteniéndose el órgano de administración.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue (absorbida) habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspassa su patrimonio (absorbente), es el día primero de enero de dos mil cuatro.

No se otorgan a la sociedad absorbente derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas al órgano de administración.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de fusión.

Conforme al artículo 243 de dicho texto legal, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Chenchu, Sociedad Limitada, D. Vicente Martí Cabanes y el Administrador Indistinto de Gironda 1999, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, D. Ramón Martí Cabanes.—9.799. 2.ª 24-3-2004

CHIPSVISION, S. L.
(Sociedad absorbida)

PEISA ACTIVIDADES
EMPRESARIALES, S. L.
(Sociedad absorbente)

Escisión rama actividad y fusión

De conformidad a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 255 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las juntas Universales celebradas el día 30 de Junio de 2003 han acordado la escisión parcial de una rama de actividad, la vinculada a su actividad inmobiliaria, de Chipsvision, Sociedad Limitada y su fusión o adquisición en bloque por Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—D. Pedro Moreno Patiño y D.ª Isabel María Romero García, Administradores Solidarios de Chipsvision, Sociedad Limitada y Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.—9.602. y 3.ª 24-3-2004

DANAS INMOBILIARIA, S. A.

Por acuerdo de su Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día de hoy, se ha acordado la reducción del capital social, con la finalidad de la devolución de aportaciones en la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros, quedando fijado el capital social en la suma de setenta mil euros,

con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Barcelona, 4 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Ferrer Puig.—10.172.

EBRO PULEVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle Villanueva número 4, NIF A-47412333, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General de Accionistas, la cual tendrá lugar en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, s/n, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 14 de abril de 2004, a las once horas (11:00), en primera convocatoria, y el 15 de abril de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del día que se enuncian a continuación:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación de resultado e informe de gestión de Ebro Puleva, Sociedad Anónima y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Renovación de los Auditores de cuentas de Ebro Puleva, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración de Ebro Puleva, Sociedad Anónima, para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación, en su caso, para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, de los artículos 14, 17 y 25 de los Estatutos Sociales, relativos, respectivamente: A la representación en la Junta General; a la Mesa de la Junta, información, deliberación y votación, así como voto y representación por medios de comunicación a distancia; y a los cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio, así como a la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: 5.º (Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la sociedad), 6.º (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta General), 7.º (Derecho de Asistencia y Representación), 8.º (Constitución de la Junta General), 14 (Votación y adopción de acuerdos), así como la inclusión de un nuevo artículo 13 bis (Emisión del voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia).

Séptimo.—Modificaciones en la composición del Consejo de Administración.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Puleva.

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) Derecho de Información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-